



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

León, a 4 de agosto de 2010

D. J. Salvador Alonso de Martín

PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

**09346 – Mecerreyes
(BURGOS)**

FECHA: 04/08/2010
NUMERO SALIDA: 201009918S

Estimado Sr:

Hemos recibido comunicación de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se rechaza la Resolución emitida por esta Procuraduría el 5 de marzo de 2010, en el curso de la tramitación del expediente **20092009**, de cuyo contenido ya le dimos traslado en su momento.

En concreto, se nos indica que dicha Consejería conoce la ubicación del "Dolmen de Cubillejo", dotando al mismo de la correspondiente protección, pero que corresponde a los Ayuntamientos implicados dirimir el problema de deslinde de sus municipios, para establecer el término municipal en el que se encuentra el Dolmen.

También se nos ha indicado que, tanto desde la Dirección General de Patrimonio Cultural como desde el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, se han realizado todas las actuaciones posibles en orden a comprobar el emplazamiento correcto (investigación catastral, estudio de la documentación obrante en esa Administración, análisis de la documentación enviada por el Ayuntamiento de Mecerreyes y por el de Mambrillas de Lara, y estudio de planimetría y ortofotografía sobre diferentes tipos de soportes digitales.

Aunque las Administraciones están obligadas a proporcionar al Procurador del Común la información que éste les requiera, las indicaciones que formula a las citadas Administraciones para la mejor salvaguarda de los derechos de los ciudadanos no son de obligado seguimiento para éstas, que pueden entender que concurren factores que, desde su perspectiva, justifican no aceptar la Resolución concreta que el Procurador del Común ha formulado.

Ello no obstante, el art. 31.1b) de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, establece que el Procurador del Común de Castilla y León presentará anualmente a las Cortes un informe de sus



actuaciones en el que deberá hacer constar las quejas ya investigadas con el resultado obtenido.

En consecuencia se procede al archivo del presente expediente, aprovechando la ocasión para transmitirle un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Javier Amoedo Conde